

6.5-13

131-D-13



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

ORDENANZA N° **6104** Corrientes, **29 MAY 2014**

VISTO:

El Expediente N° 131-D-2013 del Honorable Concejo Deliberante y 3376-S-2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, referenté a Secretaría Desarrollo Humano Ec. Social. Solicita donación de dos zootropos (motocarga). Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Presidente de la Asociación Provincial de Ferias Francas, solicita la donación de 2 zootropos (motocarga) para el traslado de sus productos a los puntos feriales.

Que, por Resolución N° 3180 de fecha 06 de Diciembre de 2013, el Departamento Ejecutivo Municipal autorizo la donación de dos (2) motocicletas (motocargas o zootropos) Modelo Tricargo 200cc. a la Asociación Provincial de Ferias Francas Corrientes con destino al uso de los feriantes para traslados de sus productos en los distintos puntos feriales de la ciudad.

Que, de acuerdo al Art. 29 inc. 53 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Honorable Concejo Deliberante a Aprobar o rechazar los Contratos y Convenios ad-referéndum que hubiera celebrado el Departamento Ejecutivo, por sí o en virtud de autorización del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR la donación de dos motocicletas (motocargas o zootropos) modelo tricargo 200 cc. efectuada por Resolución N° 3180 del fecha 06 de Diciembre de 2013 del Departamento Ejecutivo Municipal a la Asociación Provincial de Ferias Francas Corrientes, con destino al uso de los feriantes para traslados de sus productos en los distintos puntos feriales de la ciudad.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RICARDO JUAN MORELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ANA LISA G. LAPROVITA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD
R-8000-0128

37-4-14

VISTO: LA ORDENANZA N° 6104 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-05-2014.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1386 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24-06-2014.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Conzatti
Ma. Emilia Gronda de Conzatti
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:

Las acciones de la
Deliberante Y;

CONSIDERANDO:

Que,
solicitando Concesión de
RANGER DC
MIQUEO, JULIO

Que,
establece las condiciones

Que,
sin sujeción a los

Que,
que se encuentren
personas con capacidad
calidad de vida y
educacional y laboral
normal.

Que,
Departamento de Corrientes
diferentes situaciones
solidaridad ante
de condonación.

Que,
los extremos que
obra en consecuencia

Que,
29 Inc. 25, legislación
de la Ciudad de Corrientes

POR ELLO

ART.-1°: CONDONACIÓN
Ordenanza N° 6104
RANGER DC
MIQUEO, JULIO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
	FECHA
ENTRADAS	12 JUN 2014
SALIDAS	

